

# Resolución Jefatural

Lima, 07 MAYO. 2019

## VISTO:

El Memorándum (DDH) N° DDH00147/2019 del 17 de abril de 2019, de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General de para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Derechos Humanos comunica sobre el hurto de dos (2) bienes muebles patrimoniales denominados cámaras fotográficas, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Informe Técnico N° 061-2019 PAT, del 2 de mayo de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó lo ocurrido y recomienda aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de hurto;

Que en el marco del Contrato N° 0017-2017-RE/AS denominado "Contratación del Servicio de Póliza de Seguros" Rímac Seguros y Reaseguros, Póliza Multiriesgo, Responsabilidad Civil, Deshonestidad, 3D, Transporte y Vehículos el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó sobre el siniestro con la finalidad de solicitar la reposición, procediéndose a activar el siniestro N° 1505-36690;

Que, el 9 de abril de 2019, por encargo de la empresa aseguradora Rímac Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., la empresa Inversiones Cassin SAC., ingresó al almacén de este Ministerio dos cámaras fotográficas, marca Canon, las mismas que se procederán con el alta por reposición de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo consignado en los documentos, el valor de los bienes muebles repuestos por la compañía de seguros ascienden a un valor de cuatro mil quinientos sesenta y 00/100 soles (S/. 4 560.00);

Que, es necesario emitir la resolución jefatural de la Oficina General de Administración para realizar como forma de incorporación el alta por reposición de los bienes sustituidos por la Compañía de Seguros y Reaseguros Rímac, en el marco del contrato antes señalado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-



0276

# Resolución Jefatural

VIVIENDA, establece en el literal g), numeral 2.2, del artículo 2°, que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado de una Entidad;

Que, asimismo, los incisos d) y j) del artículo 10° del referido reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2017/SBN, de fecha 13 de noviembre de 2017;

Que, la Directiva regula los procedimiento de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado – CNBME, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos; a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de bienes, e) Permuta de bienes, y el plazo para realizar la incorporación, se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva en mención, la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos; a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del





# Resolución Jefatural

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de dos bienes muebles patrimoniales denominados cámaras fotográficas, por la causal de hurto, según el apéndice A que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Aprobar el alta por reposición de dos bienes muebles patrimoniales denominados cámaras fotográficas, por el valor de cuatro mil sesenta y 00/100 soles (S/ 4 560.00), según el apéndice B que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
07 MAY 2019  
RJN° 0276 /RE

# Resolución Jefatural

APENDICE A

| Item | Denominación                                    | COD. SBN     | C. Barra | DETALLE TÉCNICO |                 |       |          |                 | Estado | C. Contable | Valor Neto<br>Soles S/ | Causal<br>Baja | Tiempo<br>de<br>Permane<br>ncia |
|------|-------------------------------------------------|--------------|----------|-----------------|-----------------|-------|----------|-----------------|--------|-------------|------------------------|----------------|---------------------------------|
|      |                                                 |              |          | Marca           | Modelo          | Color | Serie    | Dimensio<br>nes |        |             |                        |                |                                 |
| 1    | Cámara Fotográfica<br>Digital 18                | 742208979244 | 073245   | CANON           | EOS<br>REBEL T6 | s/c   | 00000958 | s/d             | Bueno  | 1503.020101 | 2,543.21               | Hurto          | 2018                            |
| 2    | Cámara Fotográfica<br>Digital 18<br>Megapixeles | 742208979247 | 073248   | CANON           | EOS<br>REBEL T6 | s/c   | 0003273  | s/d             | Bueno  | 1503.020101 | 2,543.21               | Hurto          | 2018                            |
|      |                                                 |              |          |                 |                 |       |          |                 |        |             | 5,086.42               |                |                                 |



0276

Resolución Jefatural

APÉNDICE B

| Item | Denominación               | COD. SBN        | C. Barra | DETALLE TÉCNICO |              |              |       |                     | E | Valor Neto<br>S/. | Ubic. Del Bien                 |
|------|----------------------------|-----------------|----------|-----------------|--------------|--------------|-------|---------------------|---|-------------------|--------------------------------|
|      |                            |                 |          | Marca           | Modelo       | Serie        | Color | Dimensiones         |   |                   |                                |
| 1    | Cámara Fotográfica Digital | 74.22.0897.0394 | 074005   | Canon           | EOS REBEL T6 | 342073019719 | Negro | Pantalla 3 pulgadas | B | 2,280.00          | Almacén<br>Sotano 1 Ed.<br>CGB |
| 2    | Cámara Fotográfica Digital | 74.22.0897.0395 | 074006   | Canon           | EOS REBEL T6 | 332073066665 | Negro | Pantalla 3 pulgadas | B | 2,280.00          | Almacén<br>Sotano 1 Ed.<br>CGB |
|      |                            |                 |          |                 |              |              |       |                     |   | 4,560.00          |                                |

